

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de las resoluciones finales de los expedientes sancionadores que se relacionan en el anexo 1. Expedientes sancionadores por realizar venta ambulante sin autorización que se siguen en este Ayuntamiento de Coslada (Área de Salud y Consumo), se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender este Ayuntamiento que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

Contra las citadas resoluciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que las ha dictado. El plazo para presentar dicho recurso es de un mes, contado a partir de la recepción de esta notificación.

En el caso de no presentarlo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación, pudiendo interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime convenientes a su derecho.

Asimismo, se comunica que el contenido íntegro de la resolución de los expedientes que se notifican se encuentra a disposición del interesado para su conocimiento y constancia en el Área de Salud y Consumo de este Ayuntamiento, sito en la calle Virgen del Mar, número 2, 28821 Coslada (Madrid), así como el expediente de referencia, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

ANEXO 1

Don Abdul Hakim Buyar, con número de identificación de extranjería X-6848199-H, expediente número VA.2010.10, resolución final del expediente por venta ambulante sin autorización en la calle Méjico, 28823 Coslada (Madrid).

Don Al Mamun Miah, con número de identificación de extranjería E-0616272, expediente número VA.2010.15, resolución final de expediente por venta ambulante sin autorización en el Recinto Ferial, 28821 Coslada (Madrid).

Don Alam Mahbulul, expediente número VA.2010.18, resolución final de expediente por venta ambulante sin autorización en el Recinto Ferial, 28821 Coslada (Madrid).

Don Alam Mahbulul, expediente número VA-2010.19, resolución final de expediente por venta ambulante sin autorización en la avenida del Plantío, número, 28821 Coslada (Madrid).

Don Ramón Jiménez Bruno, con número de identificación fiscal 5115214-E, expediente número VA.2010.21, resolución final de expediente por venta ambulante sin autorización en el Recinto Ferial, 28821 Coslada (Madrid).

Don Saydur Rahman, con número de identificación de extranjería X-5839570, expediente número VA.2010.16, resolución final de expediente por venta ambulante sin autorización en la avenida de la Constitución, sin número, 28821 Coslada (Madrid).

Don Shao Hei Shi, con número de pasaporte de China 111105/62, expediente número VA.2010.14, resolución final de expediente por venta ambulante sin autorización en el Recinto Ferial, 28821 Coslada (Madrid).

Don Shaid Ullah, con número de pasaporte C-1226977, expediente número VA.2010.17, resolución final de expediente por venta ambulante sin autorización en el Recinto Ferial, 28821 Coslada (Madrid).

En Coslada, a 21 de junio de 2011.—El alcalde, Raúl López Vaquero.

(02/6.352/11)